

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca)

**Anuncio de 28/11/2022, del Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para 2021 correspondiente a la plaza que se reseña a continuación. Modificación de la Resolución de Alcaldía número 439/2021 y publicidad del número 451/2022. [2022/11077]**

Ref.: Expediente 460/2022.

Procedimiento: Oferta de Empleo Público 2021 (OEP 2021) Expte. 473/2021. Adaptación a la Modificación puntual de la RPT. Al Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla Don José Luís Hervás Herrera ha dictado Resolución de Alcaldía nº 451/2021, de fecha 28 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Resolución de Alcaldía nº 439/2021, y por ende la Oferta de Empleo Público 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca).

Resolución nº 451/2022

“D. José Luis Hervás Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f), g), h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.17 y .27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 439/2021 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca).

Visto el Anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 5 de enero de 2022 por el que se da publicidad a la aprobación de la OEP antedicha.

Vistos los documentos obrantes en la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla. Acuerdo Plenario en sesión extraordinaria de fecha 24/11/2022. Expediente nº 460/2022.

Resuelvo

Primero. Modificar la aprobación de la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, (aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº439/2021), donde contenía:

Personal Funcionario

- Escala de Administración Especial:

Grupo	Subgrupo	Nivel	N.ºVacantes	Denominación	Sistema de Acceso
Agrupaciones Profesionales	AP	13	1	Subalterno (Alguacil)	Por turno libre.

Debe contener:

Personal Funcionario

- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales:

Grupo	Clase/Categoría	Nivel	N.ºVacantes	Denominación	Sistema de Acceso
C2	Personal de Oficios	17	1	Oficial de Servicios múltiples.	Por turno libre

Segundo. Publicar anuncio de modificación de la presente Oferta de empleo público 2021 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytominglanilla.sedelectronica.es>] y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero. Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres (3) años a contar desde su fecha de publicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Minglanilla, a 28 de noviembre de 2022, ante mí, el Secretario, que doy fe.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optare por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiere estimar más conveniente a su derecho.

Minglanilla, 28 de noviembre de 2022

El Alcalde  
JOSÉ LUIS HERVÁS HERRERA